

Tablón de anuncios

1. Documentación a disposición de los clientes (también en www.triodos.es)

Los siguientes documentos se refieren a los productos y servicios de Triodos Bank NV Sucursal en España y se encuentran disponibles a través de las sucursales de Triodos Bank NV S.E. y en la página web www.triodos.es:

- Libro de tarifas.
- Contrato Global y anexos para personas físicas o jurídicas residentes.
- Declaración de políticas de aplicación en Triodos Bank.
- Fondo de Garantía de Depósitos.
- Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual.
- Tipos de Interés y Comisiones para Descubiertos Tácitos en Cuentas de Depósito y Excedidos Tácitos en Cuentas de Crédito.
- Límites sobre valoración de cargos y abonos.
- Folleto informativo de tarifas CDA.
- Guía de acceso al préstamo hipotecario.
- Información precontractual Hipoteca.
- Información de préstamos y créditos hipotecarios sobre vivienda en Andalucía.
- Información precontractual Avaluos, fianzas y garantías prestadas.
- Tasas de intercambio individual.
- Tasas de descuento individual.
- Información Normalizada Europea Crédito al Consumo (Tarjeta de crédito Triodos).
- Lista de servicios más representativos asociados a una cuenta de pago.
- Fichas de información precontractual (Cuentas corrientes, de ahorro, depósitos y tarjeta de débito).
- Documentos Informativos de las Comisiones de Cuenta Corriente Triodos y Cuenta de Pago Básica Triodos.
- Condiciones de acceso al régimen gratuito de cuentas de pago básicas.
- Información al público sobre los tipos de cambio aplicables para operaciones en moneda extranjera distinta del euro.

2. Servicio de atención al cliente (resolución de reclamaciones)

1) Para resolver cualquier incidencia relacionada con los productos y servicios de Triodos Bank, póngase en contacto con nuestra Oficina Telefónica en el 900 82 29 82 o a través de clientes@triodos.es.

2) Si no queda satisfecho con nuestra respuesta, puede dirigir su reclamación por escrito a:

Titular del Departamento de Atención al Cliente
Calle José Echegaray 5, Parque Empresarial Las Rozas
28232 Las Rozas, Madrid
reclamaciones@triodos.es

3) Una vez presentada la reclamación ante el Departamento de Atención al Cliente de Triodos Bank y si la respuesta no hubiera sido satisfactoria o hubiera transcurrido un plazo de un mes (o quince días hábiles si la reclamación es relativa a los servicios de pago de la entidad) desde la interposición de la reclamación y toda su documentación sin haber recibido respuesta, podrá dirigirse por escrito al Servicio de Reclamaciones de Banco de España en la siguiente dirección: Calle Alcalá 48, 28014 Madrid.

3. Fondo de garantía de depósitos

Triodos Bank está adherido al Sistema de Garantía de Depósitos Holandés, con domicilio en Postbus 98, 1000 AB Amsterdam (Holanda), que ofrece una garantía de hasta 100.000 euros por Titular respecto a los depósitos de efectivo realizados en la Entidad.

Puede obtenerse información adicional sobre el citado Sistema en la página web www.dnb.nl y, en especial, en la sección <http://www.dnb.nl/en/about-dnb/question-and-answer/questions-about-banks/index.jsp#faq-tcm:47-148053> (Triodos Bank no será responsable de la redirección efectiva de este hipervínculo), y en www.triodos.es.

4. Adhesión al código de buenas prácticas

Triodos Bank NV SE se encuentra adherido al Código de Buenas Prácticas previsto en el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, cuyo objeto es establecer medidas conducentes a procurar la reestructuración de la deuda hipotecaria de aquellos clientes que padecen extraordinarias dificultades para atender su pago, así como mecanismos de flexibilización de los procedimientos de ejecución hipotecaria.

5. Código de buenas prácticas para la renegociación de los préstamos avalados por ICO

Según lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021, informamos a nuestros clientes de que Triodos Bank, N.V., Sucursal en España, no es entidad adherida al Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada, previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.